Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052 -2024/DP

Lima, 23 ABR. 2024

VISTO:

El Memorando N° 174-2024-DP/SG emitido por la Secretaría General, el Informe N° 257-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el proveído de Secretaría General de fecha 23 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, señalando en su numeral 16.2 del artículo 16° que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; en esa línea, el numeral 16.3 del mismo Lineamiento, señala que en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el Titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la representación empleadora;

Que, en ese sentido, a través del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 020-2024/DP, de fecha 15 de febrero de 2024, se designó al señor Daniel Rodrigo Castillo Vigil como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2024-2025;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 174-2024-DP/SG, de fecha 19 de abril de 2024, la Secretaría General solicita *"(…) la modificación de la Resolución Administrativa N°020-2024-DP, debido a la renuncia del señor Daniel Castillo Vigil, Secretario Técnico de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo 2024-2025. En ese sentido, en su reemplazo se designa al señor Fernando Domingo Carlos Lozada Melgar, como Secretario Técnico de dicha comisión."*;

Que, con el Informe N° 257-2024-DP/OAJ, de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 020-2024/DP y se designe al señor Fernando Domingo Carlos Lozada Melgar como nuevo Secretario Técnico de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2024-2025 (…)."*;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 047-2024/DP, de fecha 18 de abril de 2024, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a partir del 21 de abril de 2024 y en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Que, por las consideraciones expuestas, en el marco previsto por la normatividad vigente en materia de negociación colectiva; y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente designar al nuevo Secretario Técnico de la Comisión Negociadora;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 16.3 del artículo 16° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 047-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril de 2024, el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 020-2024/DP, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

> *"**Artículo Tercero**. - Designar al señor Fernando Domingo Carlos Lozada Melgar, como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2024-2025, quien se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.".*

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a los representantes de la parte empleadora y de la parte sindical, al Secretario Técnico de la Comisión Negociadora, así como a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Of. de Gestión y Desarrollo Humano - JEFE (e)

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO,** con eficacia anticipada a partir del 22 de abril de 2024, la Resolución Administrativa N° 048-2024/DP.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO